

**CUOTAS Y TARIFLAS APLICABLES A LOS DIVERSOS CONCEPTOS
SEPTIEMBRE DEL 2008**

1. IMPUESTOS			
CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS			
5200	DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5% DE LA ENTRADA BRUTA QUE GENERE EL ESPECTÁCULO
SOBRE JUEGOS PERMITIDOS			
5300	RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS JGOS. PR AL 10 %	ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN a), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	EL 10% DEL VALOR SOBRE EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS RIFADOS, CUANDO SEAN ARTÍCULOS DE PROPAGANDA COMERCIAL
5301	RIFAS, SORTEOS, LOTERIAS JGOS. PR AL 06 %	ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN a), PÁRRAFO 2º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LOS PREMIOS
5302	FERIAS	ARTÍCULO 35 TRANSITORIO FRACCIÓN b), PÁRRAFO 1º DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DE 2 A 7 CUOTAS POR DÍA
2. DERECHOS			
CONCEPTO, NÚMERO Y DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO	CUOTA QUE CORRESPONDE	CANTIDAD
POR COOPERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS			
6000	DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS	ARTÍCULO 42, FRACCIONES I A LA XI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
6001	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS (PARQ. ESC. ETC.)	ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES			
6101	APROBACIÓN DE PLANOS 1ª CATEGORÍA	ARTÍCULO 52, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.109 POR METRO 2
6102	APROBACIÓN DE PLANOS 2ª CATEGORÍA	ARTÍCULO 52 FRACCIÓN I INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.073 POR METRO 2
6103	APROBACIÓN DE PLANOS 3ª CATEGORÍA	ARTÍCULO 52 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.030 METRO 2 Y 0.015 METRO 2 CONSTRUCCIÓN ABIERTA
6104	BARDAS 4ta CATEGORÍA	ARTÍCULO 52 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.037 POR MT.LINEAL
6105	INTRODUCCIÓN SUBTERRÁNEA DE CONDUCTORES	ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III	5 CUOTAS POR METRO 2
NOTA: LOS DERECHOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN NINGUN CASO SERÁN INFERIORES A 2.5 CUOTAS			
SERVICIOS PRESTADOS EN TRAMITACIONES URBANÍSTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO			
6110	SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30 CUOTAS POR CADA LOTE Ó FRACCIÓN RESULTANTE
6111	PREDIOS RESULTANTES DE HASTA 250 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3 CUOTAS POR CADA LOTE Ó FRACCIÓN RESULTANTE
6112	FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2 CUOTAS
INICIO DE TRÁMITE DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN			
6115	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN HASTA 100 M2		6 CUOTAS
6117	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 Y HASTA 250 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	12 CUOTAS
6118	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 Y HASTA 500 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	18 CUOTAS
6119	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	24 CUOTAS
6120	INICIO DE TRÁMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 1000 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN II, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30 CUOTAS
LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIONES			
6124	LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN HASTA 100 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6 CUOTAS
6125	LICENCIA DE USO DE SUELO Ó EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 HASTA 250 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	12 CUOTAS

6126	LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 HASTA 500 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCION III, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	18 CUOTAS	917.28
6127	LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	24 CUOTAS	1,223.04
6128	LICENCIA DE USO DE SUELO MAYOR DE 1000 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30 CUOTAS	1,528.80
ADICIONALES				
6132	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN HASTA 100M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.08 CUOT. POR MT2	4.0768
6133	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 100 HASTA 250 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.16 CUOT. POR MT2	8.1536
6134	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 250 HASTA 500 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.24 CUOT. POR MT2	12.2304
6135	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 500 HASTA 1000 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.31 CUOT. POR MT2	15.7976
6136	ADICIONALES LICENCIA DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN MAYOR DE 1000 M2	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN III, PÁRRAFO SEGUNDO, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.38 CUOTAS POR MT2	19.3648
FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE CONDOMINIO				
6140	FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES EN CONDOMINIO VERTICAL	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.12 CUOTAS POR MT.2	6.1152
6141	FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES EN CONDOMINIO HORIZONTAL	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.12 CUOTAS POR MT.2	6.1152
6142	FACTIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE RÉGIMENES EN CONDOMINIO MIXTO	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN IV, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.12 CUOTAS POR MT.2	6.1152
AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS				
6146	FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	117.5 CUOTAS	5,987.80
6147	PROYECTO URBANÍSTICO	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	117.5 CUOTAS	5,987.80
6148	PROYECTO EJECUTIVO	ARTICULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c) NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6.	SE COBRRA POR M2 DE ÁREA VENDIBLE DEPENDIENDO, DEPENDIENDO SI EL ÁREA ES	
6149	HABITACIONALES O INDUSTRIALES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN c), NUMERAL 1, LETRAS A, B Y C.		A-LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2, 0.107 CUOTAS, B-LOTES CON SUPERFICIE DE MÁS DE 150 M2 Y HASTA 300 M2, 0.143 CUOTAS, LOTES CON SUPERFICIE MAYOR A 300 M2 0.172 CUOTAS
6150	LOTES CON SUPERFICIE HASTA 150 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO A. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.107 CUOTAS	5.45272
6151	LOTES CON SUPERFICIE DE MAS DE 150 HASTA 300 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO B. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.143 CUOTAS	7.28728
6152	LOTES CON SUPERFICIE MAYOR DE 300 M2	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 1, APARTADO C. DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.172 CUOTAS	8.76512
6153	INDUSTRIALES UBICADOS EN EL MUNICIPIO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.107 CUOTAS	5.45272
6154	OTROS UBICADOS EN EL MUNICIPIO	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.107 CUOTAS	5.45272
6155	CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA VENTA.	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	117.5 CUOTAS	5,987.80
6156	PRORROGA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	58.5 CUOTAS	5,987.80
6157	ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	58.5 CUOTAS	5,987.80
6158	MODIFICACIONES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	58.5 CUOTAS	5,987.80
6159	RECEPCIÓN DE OBRA	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN V, INCISO c), NÚMERO 6, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	586.5 CUOTAS	29,888.04
6160	REGULARIZACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO EN FRACCIONAMIENTOS Y EN LICENCIAS DE USO DE SUELO (75%)	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	SE APLICARAN LAS CUOTAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, CON UN INCREMENTO DEL 75%	
6161	EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE PLANOS	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3.5 CUOTAS	178.36
6162	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA Y CERTIFICACIONES	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2.5 CUOTAS	127.4
6163	INFORMACIÓN DE ALINEAMIENTO DE LA VIALIDAD	ARTÍCULO 52 BIS, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.5 CUOTAS	76.44
INSCRIPCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O AMPLIACIÓN				
6171	FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO MAYOR A 250 M2	ARTICULO 55 INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.023 CUOTAS POR MT2	1.17208
6172	FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO ENTRE 150 Y 250 M2	ARTICULO 55 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.012 CUOTAS POR MT2	0.61152

6173	FRACCIONAMIENTOS CUYOS LOTES TENGAN UNA SUPERFICIE PROMEDIO MENOR A 150 M2	ARTICULO 55 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.009 CUOTAS POR MT2	0.45864
6174	CEMENTERIOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS	ARTICULO 55 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.012 CUOTAS POR MT2	0.61152
6175	ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL	ARTICULO 55, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.24 CUOTAS	63.1904
POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS				
6200	COPIA SIMPLE POR HOJA	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.012 CUOTAS SALARIO MINIMO	0.61152
6201	COPIA A COLOR POR HOJA	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.24 CUOTAS SALARIO MINIMO	0.2304
6202	COPIA CERTIFICADAS POR CADA DOCUMENTO	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	50.96
6203	COPIA SIMPLE DE PLANOS	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.43 CUOTAS SALARIO MINIMO	21.9128
6204	COPIA SIMPLE DE PLANOS A COLOR	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2 CUOTAS SALARIO MINIMO	101.92
6205	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3 CUOTAS SALARIO MINIMO	152.88
6206	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A COLOR	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5 CUOTAS SALARIO MINIMO	254.8
6207	DIVERSAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	50.96
6208	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE ARCHIVOS Y EXPEDIENTES	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	50.96
6209	CERTIFICACIÓN DE PREDIAL	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	50.96
6210	CERTIFICACIÓN COMISIONADOS MUNICIPALES	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	50.96
6211	CONSTANCIA O REGISTRO DE REFRENDO	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA SALARIO MINIMO	50.96
6212	CONSTANCIA DE NO INFRACCIONES, RELATIVAS A CONTROL VEHICULAR	ARTICULO 57, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.25 CUOTAS SALARIO MINIMO	12.74
POR INSCRIPCIONES Y REFRENDO DE ALCOHOLES				
6300	INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES	ARTICULO 58 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ESTE ARTICULO SOLO MENCIONA LAS CUOTAS POR INSCRIPCIÓN AL INICIO DE ACTIVIDADES, POR REFRENDO ANUAL DE LICENCIA, AUTORIZACIÓN, PERMISO O CONCESIÓN QUE SE	
6301	ESTADIOS DE FUTBOL CON CAPACIDAD DE MAS DE 25,000 PERSONAS	ARTICULO 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3500 CUOTAS	178,360
6302	CABARET	ARTICULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2, 2825 CUOTAS	121,794.40 143,962
6303	CENTROS NOCTURNOS	ARTICULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2 2825 CUOTAS	121,794.40 143,962
6304	DISCOTECAS	ARTICULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2 2825 CUOTAS	121,794.40 143,962
6305	CASAS Y ESTABLECIMIENTOS DE APUESTAS	ARTICULO 58 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	NO MAYOR A 120 M2 2390 CUOTAS MAYOR A 120 M2 2825 CUOTAS	121,794.40 143,962
6306	RODEOS CON CAPACIDAD HASTA 1500 PERSONAS	ARTICULO 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1883 CUOTAS	95,957.68
6307	RODEOS CON CAPACIDAD MAYOR 1500 PERSONAS	ARTICULO 58 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2500 CUOTAS	127,400
6308	HOTELES Y MÓTELES DE PASO CON SERVICIO DE BAR Y RESTURANT-BAR	ARTICULO 58 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1500 CUOTAS	76,440
ESTABLECIMIENTO QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA				
6311	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 50 M2	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO a) PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	15 CUOTAS	764.4
6312	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, NO MAYOR A 50 M2	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO a), PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	30 CUOTAS	1,528.80
6313	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA INCLUYENO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	40 CUOTAS	2,038.40
6314	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES INCLUYENDO LOS QUE TIENEN SERVICIO DE AUTO	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	80 CUOTAS	4,076.80
6315	LICORERÍAS	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	80 CUOTAS	4,076.80
6316	MINISÚPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO NO MAYOR A 120 M2	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	60 CUOTAS	3,057.60
6317	MINISÚPER Y TIENDAS DE CONVENIENCIA CON UN AREA DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 M2	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO f) DE LA LET DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	135 CUOTAS	6,879.60

6318	TIENDAS DE AUTO SERVICIO MAYOR A 120 M2	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	190 CUOTAS	9,628.40
6319	TIENDAS DE AUTO SERV DEPARTAMENTALES MAYOR A 120 M2	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 1 INCISO h) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	380 CUOTAS	19,364.80
6320	EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN AL MAYOREO DE CERVEZA Ó BEBIDAS ALCOHÓLICAS	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 2 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	340 CUOTAS	17,326.40
ESTABLECIMIENTO QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO				
6323	CERVECERÍAS CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS	4,331.60
6324	RESTAURANTES, LONCHERÍAS, FONDAS Y SIMILARES CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS	4,331.60
6325	BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	85 CUOTAS	4,331.60
6326	BILLARES CON EXPENDIO DE CERVEZA. VINOS Y LICORES	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO c) PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	130 CUOTAS	6,625
6327	CANTINAS O BARES CON EXPENDIO DE CERVEZA VINOS Y LICORES	ARTICULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	250 CUOTAS	12,740
6328	RESTAURANTES - BAR CON EXPENIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE HASTA 120 M2	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	150 CUOTAS	7,644
6329	RESTAURANTES- BAR CON EXPENDIO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO MAYOR A 120 M2	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	250 CUOTAS	12,740
6330	CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS CON EXPENDIO O CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PAGARÁN UNA CUOTA POR METRO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O DE CONSUMO, EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD SERÁ INFERIOR A 100 CUOTAS	50.96 POR M2 DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O DE CONSUMO
6331	CENTROS O CLUBES SOCIALES O DEPORTIVOS CON EXPENDIO O CONSUMO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PAGARÁN 0.25 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE CONSUMO, EN NINGUN CASO, LA CANTIDAD A PAGAR SERA MENOR A 50 CUOTAS	12.74 POR M2 DE SUPERFICIE DE CONSUMO
6332	HOTELERÍAS CON EXPENDIO O CONSUMO HASTA 150 M2	ARTÍCULO 58 FRACCIÓN V, NÚMERO 3, INCISO i) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	HASTA 150 M2 DE EXPENDIO O CONSUMO ABIERTO AL PÚBLICO 150 CUOTAS POR EL EXEDENTE DE 150 METROS, PAGARÁN POR CADA M2 O FRACCIÓN DE EXPENDIO O	7,644 30,576
REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIO				
6400	SERVICIO DE EXAMEN MEDICO DE PERICIA PARA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE MANEJO	ARTICULO 62 FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2 CUOTAS	101.92
6401	PERMISO PARA TRANSITAR SIN PLACAS	ARTICULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	6 CUOTAS	305.76
6402	LICENCIA PARA ESTACIONAMIENTO CARGA Y DESCARGA	ARTICULO 62 FRACCIÓN I, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5 CUOTAS	254.8
6403	REVISIÓN DE ISAI	ARTICULO 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	10 CUOTAS POR CADA INMUEBLE CUANDO NO EXISTA CANTIDAD A PAGAR POR CONCEPTO DEL ISAI	509.6
6405	INSPECCIÓN DE COMERCIO AMBULANTE	ARTICULO 62, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	DE \$20 A \$70 POR INSPECCIONES QUE PREVIENEN LOS REGLAMENTOS A NIVEL MUNICIPAL	\$20 A \$70
6406	INTERVENCIÓN DE DIV. Y ESPECT. PUB.	ARTICULO 31 BIS, NÚMERO I, INCISO d) Y ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	EN RAZÓN A SU COSTO	
SERVICIO DE EXAMEN MEDICO QUE PRESTA EL MUNICIPIO				
6408	EXAMEN MEDICO EN GENERAL	ARTICULO 62 FRACCIÓN V, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	2 CUOTAS	101.92
6409	EXAMEN DE LABORATORIO	ARTICULO 62 FRACCIÓN V, INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	3 CUOTAS	152.88
6410	EXAMEN MEDICO DE EMBARAZO	ARTICULO 62 FRACCIÓN V, INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA	50.96
6411	RAYOS X	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO	EN RAZÓN A SU COSTO
6412	DUPLICADO DE CERTIFICADOS MÉDICOS	ARTICULO 62, FRACCIÓN V, INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1 CUOTA	50.96
6413	CONSULTA MEDICA O DENTAL GENERAL	ARTICULO 62, FRACCIÓN V, INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.50 CUOTAS	25.48
6414	CONSULTA MEDICA POR ESPECIALISTA	ARTICULO 62, FRACCIÓN V, INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.75 CUOTAS	38.22
6415	CENTRO COMUNITARIO VICENTE GUERRERO	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO	EN RAZÓN A SU COSTO
6416	CENTRO COMUNITARIO UNIDAD LABORAL	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO	EN RAZÓN A SU COSTO
6417	CENTRO COMUNITARIO CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO 2	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO	EN RAZÓN A SU COSTO
6418	CENTRO COMUNITARIO CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO 3	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO	EN RAZÓN A SU COSTO
6419	CRUZ VERDE MIGUEL ALEMÁN	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO	EN RAZÓN A SU COSTO
6420	URGENCIAS DE CRUZ VERDE	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO	EN RAZÓN A SU COSTO
6421	DICTAMEN MEDICO DELEGACIÓN DE POLICÍA	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO	EN RAZÓN A SU COSTO

6422	URGENCIAS MEDICAMENTOS	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO	EN RAZÓN A SU COSTO
6423	URGENCIAS MATERIAL QUIRURGICO	ARTICULO 63 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	LOS DERECHOS SE FIJARÁN EN RAZÓN A SU COSTO	EN RAZÓN A SU COSTO
SERVICIOS SANITARIOS QUE PRESTE EL MUNICIPIO				
6500	MANTENER ANIMALES EN OBSERVACIÓN	ARTICULO 62, FRACCIÓN VI, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.50 CUOTAS	25.48
6501	RECOGER ANIMALES DOMÉSTICOS ENFERMOS	ARTICULO 62, FRACCIÓN VI INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.50 CUOTAS	25.48
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS				
6700	LICENCIA DE ANUNCIOS	ARTICULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR LICENCIA Y MEDIO DE IDENTIFICACIÓN POR M2 DE EXPOSICIÓN, 2.5 CUOTAS	127.4
		ARTICULO 64, FRACCIÓN V, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	ANUNCIOS CUYA SUPERFICIE DE EXPOSICIÓN ESTE COMPUESTA DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EL MONTO MÁXIMO SERÁ DE 75 CUOTAS	3,822
LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS				
6701	LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS	ARTICULO 65, INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	PREDIOS CON SUPERFICIE HASTA 1,000 M2 0.30 CUOTAS	15.228
		ARTICULO 65 INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR EL EXCEDENTE DE 1,000 M2, POR CADA M2 EXCEDENTE 0.26 CUOTAS	13.2496
		ARTICULO 65, PÁRRAFO SEPTIMO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	POR SEVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA PRODUCTO DE LA LIMPIEZA A SOLICITUD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, EL COSTO SERÁ DE 6 CUOTAS	305.76
LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES				
6702	SERVICIO DE LIMPIA DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	ARTICULO 65 BIS INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN HASTA 5 KG. DIARIOS, 2 CUOTAS	101.92
		ARTICULO 65 BIS INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 5 KG. Y HASTA 10 KG DIARIOS, 4 CUOTAS	203.84
		ARTICULO 65 BIS INCISO c) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 10 KG. Y HASTA 25 KG. DIARIOS, 6 CUOTAS	305.76
		ARTICULO 65 BIS INCISO d) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 25 KG. Y HASTA 50 KG. DIARIOS, 14 CUOTAS	713.44
		ARTICULO 65 BIS INCISO e) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 50 KG. Y HASTA 100 KG. DIARIOS, 25 CUOTAS	1,274
		ARTICULO 65 BIS INCISO f) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 100 KG. Y HASTA 200 KG. DIARIOS, 8 CUOTAS	407.68
		ARTÍCULO 65 BIS INCISO g) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	INMUEBLES QUE GENEREN MÁS DE 200 KG. Ó EL EQUIVALENTE A TRES M3 DIARIOS EL COBRO SERÁ DE 48 CUOTAS MÁS 0.50 POR CADA 5KG. ADICIONALES	2446.08 MÁS 25.48 POR CADA 5KG ADICIONALES
OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA				
6703	OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON INSTALACIONES FIJAS O SEMIFIJAS	ARTICULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.016 CUOTAS DIARIAS	0.81536
6704	SITIOS DE AUTOMÓVILES	ARTICULO 65 BIS-1, FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5 CUOTAS POR TRIMESTRE	254.8
6705	CAJONES ESTACIONAMIENTO COMERCIAL	ARTICULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO a) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	5 CUOTAS POR M2	254.8
6706	CAJONES ESTACIONAMIENTO PARTICULAR	ARTICULO 65 BIS-1, FRACCIÓN III INCISO b) DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	1.5 CUOTAS POR M2	76.44
6707	RECOLECCIÓN DE PARQUÍMETROS	ARTICULO 65 BIS-1, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$ 2.50 POR HORA	2.50 POR HORA
6708	MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA	ARTICULO 65 BIS-1 FRACCIÓN V (SUSPENDIDA SU APLICACIÓN POR LA DECLARATORIA DE COORDINACIÓN EN MATERIA FEDERAL DE DERECHOS		
6709	MERCADOS AMBULANTES	ARTICULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I	0.016 CUOTAS DIARIAS	0.81536
6710	CALCOMANÍAS DE ESTACIONÓMETROS	ARTICULO 65 BIS-1, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO	0.081 CUOTAS DIARIAS POR METRO CUADRADO	4.12776
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES				
6800	PAGO DEL 7 %	ARTICULO 149 INCISO b) DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	LOS PREDIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN O PAGARÁN EL 7% DEL ÁREA QUE RESULTE DE RESTAR AL ÁREA TOTAL DEL PREDIO, LAS ÁREAS DE AFECTACIÓN Y VIALIDADES	
6801	PAGO DEL ARTICULO 151 FRACC II	ARTICULO 151, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	CEDER SUELO AL MUNICIPIO PARA DESTINOS A RAZÓN DEL 17% -DIECISIETE DEL ÁREA VENDIBLE Ó 22 -VEINTIDÓS METROS CUADRADOS POR UNIDAD DE VIVIENDA, O LO QUE RESULTE MAYOR. LOS USOS COMPLEMENTARIOS NO HABITACIONALES CEDERÁN EL 7% -SIETE	